



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 189-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 09 de junio del 2016

## VISTO:

El Documento Administrativo N° 3852 de fecha 01 de Marzo del 2016, mediante el cual la señora **VICTORIA JUNCHAYA BRAVO**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00019237, por el importe total de S/ 12.80 Soles, pago que hizo por concepto de copia Certificada de Constancia de Posesión;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "*Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá*".

Que, mediante el documento de vistos la **VICTORIA JUNCHAYA BRAVO**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de copia Certificada de Constancia de Posesión, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00019237, por el importe total de S/ 12.80 (DOCE CON 80/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 406-2016-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 16 de Mayo del 2016, la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, informa que no se atendió lo solicitado por la administrada.

Que, mediante Informe N° 438-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 19 de Mayo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00019237, por el importe total de S/. 12.80 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe N°537-2016-UT-OGA/MVES de fecha 23 de Mayo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero a la señora **VICTORIA JUNCHAYA BRAVO**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe N° 194-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 31 de Mayo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **VICTORIA JUNCHAYA BRAVO**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 189-2016-OGA/MVES**

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la señora **VICTORIA JUNCHAYA BRAVO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00019237, por la suma total de S/ 12.80 (DOCE CON 80/100 SOLES) a favor de la administrada **VICTORIA JUNCHAYA BRAVO**.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

Artículo 5°.- **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

